

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



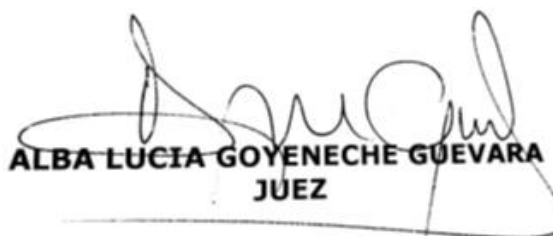
Tipo de Proceso	: Verbal –Responsabilidad civil.
Radicación	: 11001310301920210003200

Presentado por el extremo demandante dentro del término de ley el recurso de apelación en contra del proveído de fecha 01 de marzo de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda al no subsanarse en debida manera, este despacho lo concede en el efecto suspensivo. (Num. 1 art. 321 C. G. del P.)

Remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **09/03/2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 41**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria